



Orden de Compra: 026/2022

San Francisco de Campeche, Campeche a 02 de septiembre de 2022.

Maribel López Montejo



RFC: [Redacted]
Teléfono: 981 81 62892

Con fundamento en lo previsto por los artículos 22 apartado A fracción II y 28 fracción XLVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; en relación con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 23, 39 y 41, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículos 1, 2 Fracción VII, Anexo 7 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y 3, 4 apartado A fracciones VII y XVIII, 5 Apartado D fracción II inciso a, 22 fracción II y 34 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP), Ejercicio Fiscal 2022 y mediante el procedimiento de Licitación Pública Estatal No. SAFIN-EST-024-2022, se realiza la adquisición de 26 unidades de protección y respaldo de energía (UPS), por un importe total de \$91,294.32 (Son: Noventa y un mil doscientos noventa y cuatro pesos 32/100 M.N) I.V.A. Incluido.

Primera. - Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra, mismos que se describen continuación:

Partida. - 5151

Table with 5 columns: CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, DESCRIPCIÓN, PRECIO UNITARIO, IMPORTE. Row 1: 26, Pieza, Unidad de Protección y Respaldo de Energía (UPS) con corriente de entrada clasificada de 12A. Marca TRIPPLITE Modelo OMNISMART700M Garantía: 2 años de garantía de hardware limitada. \$ 3,027.00, \$78,702.00. Summary rows: SUBTOTAL \$78,702.00, 16% I.V.A. \$12,592.32, TOTAL \$91,294.32

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto de la Orden de Compra: El monto total de la orden de compra es de \$91,294.32 (Son: Noventa y un mil doscientos noventa y cuatro pesos 32/100 M.N) I.V.A. Incluido. Precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

FASP OPERADO CON RECURSOS 2022

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

VERSIÓN PÚBLICA.- Aprobada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas en sesión de fecha 19 de abril del año dos mil veintidós, y que consiste en la eliminación de 24 (veinticuatro) palabras que corresponden al domicilio y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), por tratarse de datos personales clasificados como confidenciales, con fundamento en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y las disposiciones trigésima octava, sexagésima y sexagésima primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

[Handwritten initials]





**Tercera. - Plazo de entrega:** "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes objeto de esta orden en un plazo máximo de **75 (setenta y cinco) días naturales contados a partir de la firma de la presente orden de compra.**

En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega de los bienes se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

**Cuarta.- Modificaciones a la Orden de Compra:** En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos o volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por **una sola ocasión**, por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles antes de que finalice el plazo de la Orden Compra, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

**Quinta. - Forma de pago:** Las partes convienen que los bienes objeto de la presente orden de compra, serán pagados contra entrega recepción de la totalidad de los bienes, a satisfacción de "El Estado" y mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s), misma que será presentada por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

**Sexta.- Requisitos de la factura:** Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en los términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet".

Los datos para la facturación son los siguientes:

**Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.**  
Calle 8, número exterior 149, entre calle 63 y 65  
Colonia Centro, C.P. 24000  
San Francisco de Campeche, Campeche.  
R.F.C. GEC950401659

**Séptima.- Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos de la orden de compra:** Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, "El Proveedor" otorgará garantía por el 20% del monto total de la presente orden de compra, a través de cheque cruzado expedido a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el cual tendrá una vigencia por un periodo de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes, a satisfacción de "El Estado".

"El Proveedor" deberá presentar la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma de la orden de compra.

**Sin embargo, en términos del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y el numeral 3.5 "Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" del Manual de Normas y Procedimientos vigente que a la letra dice: "Los pedidos que se realicen por montos inferiores a \$50,000.00 IVA incluido formalizados a través de órdenes de compra y/o servicios, se encontraran exentos de presentar garantía.**

**Octava.- Recepción de los bienes:** La recepción de los bienes será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de la presente orden y se realizará en las instalaciones que ocupa la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana del Estado de Campeche, Código Postal 24096, San Francisco de Campeche, Campeche; o en el domicilio, que para tales efectos señale "El Estado", pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto de la presente orden de compra conforme a lo señalado en los

**FASP**

**OPERADO CON RECURSOS**

**2022**





lineamientos, requisitos y plazos de entrega que para tal efecto se establezca en el mismo.

**Novena.- Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado":** "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes, al Lic. José Antonio Sosa Rubio, Titular de la Unidad de Programas y Recursos Federales de la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudad, en coordinación con el Ing. Carlos Chávez Chan, Director de Informática o por personal que estos mismos designen, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes.

"El Proveedor", entregará junto con los bienes, al servidor público indicado en el párrafo que antecede, las garantías que corresponde a los bienes objeto del presente instrumento contractual, así como la metodología a aplicar para hacerla efectiva.

**Décima.- Integridad:** El anexo único de la presente orden de compra forma parte integral de este instrumento y se incorpora al mismo por referencia. Esta orden de compra únicamente podrá ser modificada o adicionada mediante instrumento por escrito firmado por cada una de las partes y entregado a la otra parte.

**Décima primera. - Responsabilidades de "El Proveedor":** "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto de la presente orden de compra, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos del mismo, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requerida por "El Estado".

**Décima segunda. - "El Proveedor"** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que ampara esta orden de compra, sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos del artículo 46, segundo párrafo y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Décima tercera. - Suspensión temporal de la orden de compra:** "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la presente contratación en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. La presente orden de compra podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**Décima cuarta.- Penas convencionales:** En función de los bienes no entregados oportunamente, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor", hasta por 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega de los bienes, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la cancelación de esta orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Décima quinta.- Deducciones de pago y cancelación de la Orden de Compra:** "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación de la orden de compra correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá cancelar la orden de compra en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

**FASP**  
**OPERADO CON RECURSOS**  
**2022**

*Handwritten initials*

*Handwritten signature*





"El Estado" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente esta orden de compra cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en la presente orden, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

**Décima sexta.** - Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la contratación de los bienes objeto de esta orden de compra, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

**Décima séptima.** - **Ausencia de vicios del consentimiento:** Ambas partes manifiestan que en la celebración de la presente orden de compra no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

**Décima octava.** - Para la interpretación y cumplimiento del contenido de la presente orden de compra, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en la misma, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Concepción Chávez Ramos  
Directora General de Recursos Materiales  
de la SAFIN

L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco  
Director de Recursos Materiales  
de la SAFIN

Licda. Gloria Selina Portillo Sandoval  
Subdirectora de Adquisiciones Federales

Por "El Proveedor"

Fecha: 02 de septiembre de 2022

Nombre Completo: Manuel Lopez Montejó

Firma:

**FASP**  
**OPERADO CON RECURSOS**

2022





Anexo Único

Cantidad	Descripción	Unidad de Medida
26	<p><b>UNIDAD DE PROTECCIÓN Y RESPALDO DE ENERGÍA (UPS) CON CORRIENTE DE ENTRADA CLASIFICADA DE 12A, MARCA TRIPPLITE MODELO OMNISMART700M, 2 AÑOS DE GARANTÍA DE HARDWARE LIMITADA.</b></p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Unidades de protección y respaldo de energía (UPS), ofrece regulación de voltaje, supresión de sobretensiones y duradero soporte de batería para computadoras personales, equipos para Internet y otros aparatos electrónicos delicados.</li> <li>- Soporta sistemas de PC de nivel básico hasta 30 minutos durante fallas en el suministro eléctrico de modo que los equipos conectados se pueden apagar sin pérdida de datos.</li> <li>- Los circuitos de Regulación Automática de Voltaje (AVR) regulan las caídas de voltaje de hasta 78 volts y sobrevoltajes hasta 150 volts a niveles normales de 120V sin consumir la energía de la batería.</li> <li>- Ofrece protección de energía en el escritorio en una atractiva configuración ultra compacta en color negro</li> <li>- Incluye 12 tomacorrientes, 4 de los cuales están ampliamente espaciados para acomodar convertidores de corriente grandes sin obstruir los tomacorrientes adyacentes. 6 de lo tomacorrientes ofrecen un completo soporte por batería y supresión de sobretensiones, para proteger las computadoras, monitores y periféricos vitales del sistema contra pérdidas de energía. 6 tomacorrientes adicionales sólo con supresión de sobretensiones son ideales para impresoras y otros accesorios del sistema que no requieren soporte de batería.</li> <li>- El puerto USB compatible con HID permite el apagado opcional del sistema sin supervisión sin pérdida de datos en el caso de falla extendida de alimentación en el suministro eléctrico.</li> <li>- Cableado USB incluido.</li> <li>- El puerto USB compatible con HID también permite la integración con las funciones incorporadas de administración de la energía y apagado automático de Windows y MAC OS X.</li> <li>- Los enchufes de protección de línea de datos incorporados ofrecen protección de una sola línea telefónica / DSL.</li> <li>- Alarma acústica incorporada y 4 LEDs en el panel frontal indican el estado de alimentación de la línea, el estado de alimentación de la batería, el estado de batería baja / reemplazar y el estado de sobrecarga.</li> <li>- Capacidad de manejo de energía de 700 VA / 450 Watts respalda PCs de nivel básico, estaciones de trabajo de red, equipos de punto de venta, sistemas telefónicos de pequeñas empresas, equipos de audio / video y sistemas home theater.</li> <li>- Ofrece funcionamiento de la batería durante 4.6 minutos a plena carga de 700VA / 450 Watts y 13.5 minutos con media carga de 350VA / 225 Watts.</li> <li>- Se puede reemplazar la batería a través del panel de acceso incorporado.</li> </ul> <p><u>Salida:</u> Capacidad de salida en Watts: 450 Watts.</p> <p><u>Batería:</u> Autonomía con carga completa: 4.6 min. (450w). Autonomía con media carga: 13.5 min. (225w).</p>	Pieza

FASP OPERADO CON RECURSOS 2022





<p>Tensión del sistema de CC: 12  Velocidad de recarga de la batería (baterías incluidas): Menos de 5 horas desde 10% hasta 90%.  Cartucho de batería de repuesto (batería interna del UPS): RBC51  Acceso a la batería: La puerta de acceso a la batería permite que el usuario reemplace las baterías del UPS.  Reemplazo de la batería: Baterías que se pueden cambiar en operación y reemplazables por el usuario.  <u>Regulación de voltaje:</u>  Descripción de la regulación de tensión: La regulación automática de voltaje (AVR) mantiene la operación con corriente de la línea con un rango de voltajes de entrada entre 78v a 150v  Corrección de baja tensión: Las tensiones de entrada entre 95v y 108v se elevan en un 14%.  <u>Alarmas de LED e interruptores:</u>  Indicadores LED: 4 LEDs indican el estado de energía de la línea (voltaje de entrada), energía con respaldo por batería, sobrecarga, batería baja / reemplazo.  Alarma acústica: La alarma acústica indica falla de energía (respaldo por batería), sobrecarga y batería baja.  Interruptores (botones): Control del switch de combinación: encendido y apagado, autodiagnóstico.  Valor nominal en joules de supresión de CA del UPS: 510 joules.  Tiempo de respuesta de supresión de CA del UPS: Instantáneo.  Supresión de línea de datos del UPS: 1 línea TEL/DSL (1 entrada / 1 salida); o Ethernet 10BasesT  <u>Tiempo de transferencia línea/batería:</u>  Tiempo de transferencia: De 2 a 4 milisegundos.  Transferencia de baja tensión a la energía de la batería (calibración): 78V.  Transferencia de alta tensión a la energía de la batería (calibración): 150V.  <u>Comunicaciones:</u>  Interfaz de comunicaciones: USB (HID habilitado).  Software PowerAlert de Tripp Lite: Descarga gratuita de <a href="http://www.tripplite.com">www.tripplite.com</a>.  Compatibilidad con WatchDog: Soporta la aplicación Watchdog, las opciones de reinicio mediante OS o apagado y encendido para aplicaciones remotas.  <u>Funciones especiales:</u>  Arranque en frío (puesta en marcha en modo batería): Soporta el funcionamiento con arranque en frío.  <u>Certificaciones:</u>  Certificaciones del UPS: Probado conforme a UL1778 (EE. UU.); Probado conforme a NOM (México); Cumple con FCC Parte 15 Clase B (EMI).  <u>Especificaciones físicas:</u>  Factor de forma primario: Escritorio  Método de enfriamiento: Convección  Los factores de forma de instalación son soportados con los accesorios opcionales: Torre.  Dimensiones: 12.95 x 36.58 x 24.89 cm.  Peso: 6.94 Kg. (15.3Lb)  Garantía: 2 años de garantía de hardware limitada.</p>
---

**FASP**

OPERADO CON RECURSOS

2022

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*





GOBIERNO DE TODOS



SAFIN GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DISTRITO FEDERAL (CIUDAD DE MÉXICO) (FASP) EJERCICIO FISCAL 2022

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS CHEQUE CRUZADO

Orden de Compra: 026/2022 de fecha 02 de septiembre del 2022
Concepto: Adquisición de 26 unidades de protección y respaldo de energía (UPS)
Proveedor: Maribel López Montejo
RFC: [REDACTED]

BBVA

Páguese por este cheque a la orden de:

Fecha 02/SEPTIEMBRE/2022

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE \$ 18,258.86

DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 86/100 M.N. Moneda Nacional

MARIBEL LOPEZ MONTEJO

RFC: [REDACTED]

OFICINA: [REDACTED]

No DE CUENTA: [REDACTED]

BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA México.

[Firma manuscrita]

CUENTA No.

CHEQUE No.

Número de cheque: 0000431

Importe: \$ 18,258.86 (Son: Dieciocho mil doscientos cincuenta y ocho pesos 86/100 M.N.)

Fecha: 02 de septiembre de 2022

Número de cuenta: [REDACTED]

Institución bancaria: BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.

VERSIÓN PÚBLICA.- Aprobada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas en sesión de fecha 19 de abril del año dos mil veintidós, y que consiste en la eliminación de 13 (trece) palabras que corresponden al número de cuenta, número de cheque, sucursal y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), por tratarse de datos personales clasificados como confidenciales, con fundamento en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y las disposiciones trigésima octava, sexagésima y sexagésima primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

FASP

OPERADO CON RECURSOS

2022